



RESOLUCION No. 0265-AD-82

Lima, 24 de MAYO de 1982

CONSIDERANDO :

Que, por acuerdo de la Alta Dirección y a solicitud de los trabajadores, se convino en otorgar un subsidio por alimentación y por movilidad consistente en S/.9,000.00 y S/.5,400.00 mensuales respectivamente, a partir del 1° de Octubre de 1981, montos reajustables en cada periodo presupuestal de acuerdo con los índices de alza del costo de vida y la disponibilidad financiera;

Que, es política de la Alta Dirección favorecer la economía de los trabajadores del IPD, por lo que considera conveniente incrementar los montos de los subsidios mencionados para el presente año, estableciendo para ello un sistema de reajustes mensuales automáticos;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el D.L.20555; Ley 23350 y R.M.N°834-81-ED;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : AUTORIZAR el reajuste mensual de los subsidios que perciben los trabajadores del Instituto Peruano del Deporte por concepto de movilidad y alimentación, de acuerdo con los índices oficiales de alza del costo de vida elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, a partir del mes de Enero del año en curso, cuyo reajuste será aplicado mensualmente en forma automática por la Unidad de Personal.

ARTICULO SEGUNDO : AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración a reintegrar en vías de regularización, los montos correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1982, de acuerdo a la siguiente escala :

A.- Subsidio por alimentación para la Oficina Nacional y Organos Desconcentrados :

Mes	Indice Aumento Costo de Vida	Mes anterior	Incremento Porcentaje	Total a Recibir	Recibido	Reintegro
Ene	4.5	S/.9,000	405	S/. 9,405.	S/.9,000.	S/.405.
Feb	3.8	9,405	357	9,762.	9,000.	762.
Mar	6.4	9,762	625	10,387.	9,000.	1,387.
Abr	4.3	10,387	447	10,834.	9,000.	1,834.
TOTAL REINTEGRO						4,388.



Mi



RESOLUCION No. 0265-AD-82

Lima, 24 de MAYO de 1978



B.- Subsidio por Movilidad de la Oficina Nacional :

Mes	Recibido	Incremento	Nuevo Subsidio	Reintegro
Enero	S/. 5,400.	S/. 1,350.	S/. 6,750.	S/. 1,350.
Febrero	5,400.	1,350.	6,750.	1,350.
Marzo	5,400.	1,350.	6,750.	1,350.
Abril	5,400.	1,350.	6,750.	1,350.

TOTAL REINTEGRO : S/. 5,400.



ARTICULO TERCERO.- El costo de lo dispuesto en la presente Resolucion, se-
ra con cargo a la asignacion especifica 04.14 del Progra-
ma 1361, sin incrementar los montos presupuestados.

Regístrese y comuníquese,



ING° JOSE TONG MATOS
JEFE (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JEF/DE
HRR/ey.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 158 -UP-82

A : Ing° JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Proyecto de Resolución Jefatural de incre -
mento de Subsidio de Movilidad y Refrigerio.

REFERENCIA : Resoluciones Jefaturales Nos. 0556 y 0557 -
AD-81 de 19.11.81.

FECHA : Lima, 24 de Mayo de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho en relación con el Proyecto de Resolución Jefatural de reajuste de los Subsidios por Alimentos y Movilidad que se otorgan a los trabajadores de este Organismo a fin de informarle lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 5° de cada una de las Resoluciones de la referencia, los indicados subsidios se reajustarán de acuerdo a las alzas que se produzcan en el costo de vida, en consecuencia esta Unidad estima procedente el proyecto de resolución adjunto que se deriva del reconocimiento del derecho emanado de cada una de las resoluciones antes referidas.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo Proyecto de Resolución Jefatural, en la cual se considera los reajustes de los indicados subsidios en relación con los índices de alza del costo de vida publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

UP/MCL.
dqp.